



ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA ADQUISICION DE MATERIALES DE LIMPIEZA

I. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

Adquisición de Materiales de limpieza para el proyecto: "AMPLIACION DEL SISTEMA DE INFORMACION CATASTRAL URBANA DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN – CUSCO – CUSCO"

II. AREA USUARIA

Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Proyecto: "AMPLIACION DEL SISTEMA DE INFORMACION CATASTRAL URBANA DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN – CUSCO – CUSCO"

III. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

La adquisición de materiales de limpieza garantizará el cumplimiento de los objetivos de seguridad y Salud de los trabajadores del proyecto "AMPLIACION DEL SISTEMA DE INFORMACION CATASTRAL URBANA DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN – CUSCO – CUSCO".

IV. FINALIDAD PÚBLICA

Los materiales adquiridos serán para dar cumplimiento a las actividades de limpieza de los ambientes del proyecto "AMPLIACION DEL SISTEMA DE INFORMACION CATASTRAL URBANA DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN – CUSCO – CUSCO"

V. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL BIEN / INSUMO

ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	DESCRIPCION
01	PAQUETE	10	<u>BOLSA PARA BASURA</u> - Paquete por 100 unidades - De 35 Litros - Bolsa de polietileno de baja densidad. - 20 x 30 pulgadas. - 1.5 micras de espesor. - Adecuado para contener los residuos y la basura. 
02	UNIDAD	5	<u>CLORO EN EMBASE DE 5 LITROS</u> - Hipoclorito de sodio al 5% - Por 5 Litros - Formula concentrada - Desinfectante 
03	UNIDAD	01	<u>ESCOBA CON MAGO DE MADERA</u> - Cerdas de PVC con puntas tipo orzuela para atrapar pelusas y cabellos - Bastón de madera 120 cm, incluido - Resistente y ligera 



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN

GESTION 2023-2026

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL



04	PAQUETE	10	<u>PAPEL THOALLA DOBLE HOJA</u> - Paquete por 4 rollos - Papel toalla de doble hoja - Absorbente - Mínimo de 106 hojas cada uno 
05	UNIDAD	01	<u>RECOJEDOR DE BASURA</u> - Fabricado en polipropileno - Bastón de madera de 82 cm (incluido) - Goma que ayuda a recoger todo el polvo sin dejar residuos - Con ranuras que limpian las cerdas de la escoba 

VI. REQUISITOS MINIMOS DEL PROVEEDOR:

- Contar con RNP
- Contar con RUC activo y habido
- No tener impedimento de contratar con el estado

VII. LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN

La entrega se realizará en el almacén del proyecto "AMPLIACION DEL SISTEMA DE INFORMACION CATASTRAL URBANA DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN – CUSCO – CUSCO", sito Urbanización Cachimayo segunda etapa A-1, referencia al lado derecho del parque Cachimayo del distrito de San Sebastián, en el horario de 09:00 a 13:00 horas y de 14:00 a 17:00 hrs, en coordinación con almacén central.

VIII. PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN

El plazo máximo de entrega es de siete (07) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra.

IX. CONFORMIDAD

La conformidad será otorgada por la Residente del Proyecto y V°B° del Supervisor, dentro de un plazo que no excederá de cinco (05) días hábiles, luego de recepcionado el bien, y de no haber observaciones.

X. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

La forma de pago se realizará con PAGO UNICO, previo informe de conformidad por parte del área usuaria, recepción de almacén.

Los pagos se efectuarán en soles y el pago las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato o contrato perfeccionado mediante la orden de compra.

XI. PENALIDADES

Penalidad por mora en la entrega del bien:

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o, de ser el caso del ítem que debió ejecutarse. Esta penalidad será deducida de los pagos a realizarse.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

”



$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Donde F tendrá los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: $F = 0.40$
- Para plazos mayores a sesenta (60) días: $F = 0.25$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucren obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la presentación individual que fuera materia de retraso.

XII. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR Y/O CONSULTOR

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes ofertados por un plazo no menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

XIII. DISPOSICIONES DE CONFIDENCIALIDAD

El contratista se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad de todos los documentos e información que tenga acceso o sea proporcionada por el proyecto "AMPLIACION DEL SISTEMA DE INFORMACION CATASTRAL URBANA DEL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN – CUSCO – CUSCO"

Se entiende que la obligación asumida por el proveedor está referida no solo a los documentos e informaciones señalados como "confidenciales" si no a todos los documentos e informaciones que en razón del presente servicio o vinculado con la ejecución del mismo, puedan ser conocidos a través del contratista.

XIV. CLAUSULA DE ANTICORRUPCION

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a los impedimentos señalados en El Reglamento, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a los impedimentos señalados en El Reglamento.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

XV. NORMAS ANTISOBORNO

El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11 de Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, sus modificaciones.



Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones.

De la misma forma, el proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también, en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de canales dispuestos por la MDSS.

El proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se somete a la resolución del servicio o bien contratado y a las acciones civiles y/o penales que el Programa pueda accionar, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de compra de la que estas especificaciones técnicas forman parte integrante.

XVI. RESOLUCIÓN DE CONTRATO

La MDSS puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- a) Por el incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.
- b) Por la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- c) Por la paralización o reducción injustificada de la ejecución de las prestaciones, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- d) Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible e irresistible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, orden de compra que no sea imputable a las partes.
- e) Asimismo, puede resolver de forma total o parcial la orden de compra y/o contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

XVII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante conciliación.

FIRMA Y SELLO DEL RESPONSABLE

FIRMA Y SELLO DEL INSPECTOR